

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 23 de 2024. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.

DEMANDADO: LEONARDO ANDRÉS SÁNCHEZ SEGURA C.C 94.539.852.

RADICACIÓN: 76001400300720180040400

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1183**

Santiago de Cali, veintitres (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el plenario encontramos que el Centro de Conciliación Asopropaz, no ha reanudado trámite en virtud de verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago del deudor, por tal razón el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ, a fin de que se sirva informar sobre la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, o en su defecto, si es necesario remitir el presente asunto a la dependencia judicial competente en virtud a la apertura del procedimiento liquidatorio, conforme al artículo 555 del C.G.P. y num. 4° art. 564 *ibidem*.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 24 DE ABRIL DEL 2024

G

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1530042ab891dab1faf52fbb3a1d8a383c105b0933e5d136d01da99cb9fba29d**

Documento generado en 22/04/2024 04:54:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**